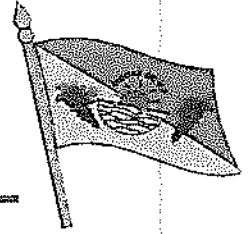




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2024-MPI

ICA, 21 DE MARZO DEL 2024.

EL COMCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 21 de marzo del 2024; el Oficio N° 50-2024-COMASGEN-PNP/FP-ICA-OFAD-ARELOG-INFRA, mediante el cual el coronel PNP Jilder Arévalo Malqui, Secretario del Frente Policial Ica, reitera remisión de Esquela de Observación de Propiedad Inmueble SUNARP sobre inscripción del Acuerdo de Concejo N° 180-2023-MPI del 28 de diciembre 2023, por motivo que se indica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha, 21 de marzo del 2024, en la Estación Orden del Día, el Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya, Secretario General de la Municipalidad Provincial de Ica, da cuenta al Pleno del Concejo Municipal, el contenido del Oficio N° 50-2024-COMASGEN-PNP/FP-ICA-OFAD-ARELOG-INFRA, suscrito por el coronel PNP: Jilder Arévalo Malqui, Secretario del Frente Policial de Ica, quien reitera la remisión de la Esquela de Observación de Propiedad Inmueble SUNARP sobre inscripción del Acuerdo de Concejo N° 180-2023-MPI, de fecha, 28 de diciembre 2023, por motivo que se indica, dando lectura de la siguiente manera: *"Ica, 15 de marzo del 2024. Señor Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, Alcalde Provincial de Ica. Referencia: Carta Administrativa N° 0119-2024-SG-MPI del 13 de marzo 2024. Es grato dirigirme al Despacho de su cargo, por especial encargo del Señor general PNP. Manuel Gustavo VIDARTE PÉRRIGO, Jefe del Frente Policial Ica, en mérito a su documento indicado como referencia, con la finalidad de reiterar la remisión de la Esquela de Observación de Propiedad Inmueble (PI 023) del título 2024-00334527, expedido por la SUNARP, el 04 de marzo 2024, sobre la inscripción del Acuerdo de Concejo N° 180-2023-MPI del 28 de diciembre 2023 y Fe de erratas del 30 de enero 2024, relacionados a la Afectación en Uso del predio inscrito en la Partida registral N° 11197572, donde se observa que no se ha consignado el plazo de duración de la afectación en uso, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD conforme al Artículo 152, del D.S. N° 008-2021-VIVIENDA, Reglamento de la Ley General del Sistema de Bienes Estatales.*

En tal sentido, se solicita con carácter de "MUY URGENTE", sírvase remitir un nuevo Acuerdo de Concejo, que en la parte resolutive precise: "Aprobar la afectación en uso a PLAZO INDETERMINADO, del predio inscrito en la Partida Registral N° 11197572, del Registro de Predios de Ica, con un área de 759m2, a favor del MINISTERIO DEL INTERIOR-POLICIA NACIONAL DEL PERÚ, con la finalidad de que funcione la Comisaría PNP Ica".

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal. Atentamente, Jilder Arévalo Malqui, coronel PNP, Secretario del Frente Policial Ica. Lo que se da cuenta al Pleno del Concejo Municipal.

EL SEÑOR ALCALDE.- *"Bueno, entonces lo que se está planteando es aclarar el Acuerdo de Concejo en el cual debe establecer que la afectación en uso es A PLAZO INDETERMINADO a favor del Ministerio del Interior-Policía Nacional del Perú. Bien, los señores regidores que se sirvan aprobar, sírvanse levantar la mano".*

EL SECRETARIO GENERAL.- *"Votan a favor los señores regidores: Epifanio Quispe, Leydy Loayza, Carlos Ponce, Nélida García, Jorge Hinostroza, Paúl Aslohuamán, Ana María Huaracaya, José Luis Escate, Celia Ágreda de Raffo y el regidor Teófilo Guillén. DIEZ VOTOS A FAVOR".*

EL SEÑOR ALCALDE.- *"Los señores regidores que se sirvan votar en contra, sírvanse levantar la mano".*

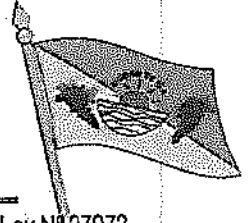
EL SECRETARIO GENERAL.- *"Votan en contra, la regidora: Yngrid Ramos y el regidor: José Antonio Rubio. DOS VOTOS EN CONTRA, señor alcalde".*

EL SEÑOR ALCALDE.- *"Bien, APROBADO POR MAYORÍA".*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito al documento indicado en el Visto, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por MAYORÍA y con el trámite de dispensa de la aprobación y la lectura del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido formulado por el Frente Policial Ica, quien reitera la Remisión de la Esqueta de Observación de Propiedad inmueble SUNARP sobre la Inscripción del Acuerdo de Concejo N° 180-2023-MPI, de fecha, 28 de diciembre 2023, el mismo que queda establecido de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO.-"APROBAR LA AFECTACIÓN EN USO A PLAZO INDETERMINADO, DEL PREDIO INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 11197572, DEL REGISTRO DE PREDIOS DE ICA, CON UN ÁREA DE 759M2, A FAVOR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR-POLICIA NACIONAL DEL PERÚ, CON LA FINALIDAD DE QUE FUNCIONE LA COMISARÍA PNP ICA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica para que, en representación de la municipalidad, apruebe la Afectación en Uso, a plazo indeterminado del predio inscrito en la Partida Registral N° 11197572, con un área de 759.00 m2, solicitada por el Ministerio del Interior - Policía Nacional del Perú.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaria General cumpla con **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Subgerencia de Control Patrimonial y Equipos Mecánicos, a la Contraloría General de la República y a todas las Gerencias y Subgerencias involucradas de esta Corporación Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, para que por intermedio de la Subgerencia de Logística e Informática, cumpla con **PUBLICAR** la presente norma, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

